



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
Nº 1005 -2014-GRA/PRES.

Ayacucho, 31 DIC 2014

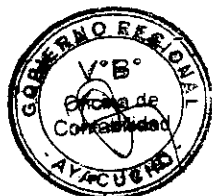
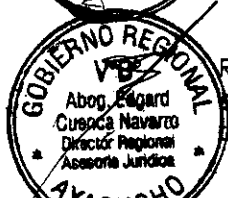
Vistos, La Resolución Ejecutiva Regional Nº 1004-2014-GRA/PRES referente a aprobación de la culminación de las acciones de Saneamiento Contable – Sede Central, Resolución Directoral Regional Nº 1489-2014-GRA/GG-GRDE-DRAA-OADM-CSC-DIR de la Dirección Regional de Agricultura, Resolución Directoral Nº 5276 de la Unidad de Gestión Educativa Local Huamanga, Resolución Directoral Nº 500-2014-GRA/GG-GRDS/DIRESA-HR" MAMLL" A-DE del Hospital Huamanga, Resolución Directoral Nº 276-2014-GRA-DIRESA-UERSAN-DE de la Red de Salud Ayacucho Norte, Resolución Directoral Nº 436-2014-GRA/DIRESA-UE-404-SS de Salud Sara Sara, Resolución Directoral Regional Nº 562-2014-GRA/GG-GRI-DRTC de la Dirección Regional de Transportes, Resolución Directoral Nº 3046-2014 de la Unidad de Gestión Educativa Local Lucanas – Puquio, Resolución Directoral Regional Sectorial Nº 03518-2014-GRA/PRES-GG-GRDS-DREA-DR de la Dirección Regional de Educación Ayacucho, Resolución Directoral UGELF Nº 1208 de la Unidad de Gestión Educativa Local Fajardo, Resolución Directoral Nº 1426-2014 de la Unidad de Gestión Educativa Local Vilcashuamán, Resolución Directoral Nº 399-2014-GRA/GG-GRDS-DRSA-RSCA-DIR de la Unidad Ejecutora Salud Centro, y Otros; sobre culminación de las acciones de Saneamiento Contable; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley Nº 27867 los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, conforme al Art. 3º de la Ley 29608-Ley que aprueba la Cuenta General de la República del Ejercicio fiscal 2009, señala que la responsabilidad de las Acciones de Saneamiento Contable recaen en las entidades públicas sin excepción, por lo tanto son las obligadas a la implementación de acciones de saneamiento de la información contable a través del comité de Saneamiento Contable para lo cual realizarán las gestiones Administrativas necesarias para depurar la información contable, de manera que los Estados Financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica financiera y patrimonial, por lo que establecerán la existencia real de los bienes, derechos y obligaciones que afectan al patrimonio público y reunirán la información suficiente y pertinente para tal fin;

Que, con fecha 04 de noviembre del 2010 se publica en el diario oficial El Peruano la Ley 29608 "Ley que crea la Cuenta General de la República correspondiente al ejercicio 2009". En el artículo 3º se dispone que los titulares de las entidades, a partir de la aprobación de la presente Ley, dictarán la implementación de las Acciones de Saneamiento de la Información Contable, con el objeto que los Estados Financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de las entidades;



Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de la misma Ley, se fijan los plazos para el Saneamiento Contable, señalándose que los titulares informaran a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso y a la Dirección de Contabilidad Pública, los avances de la implementación.

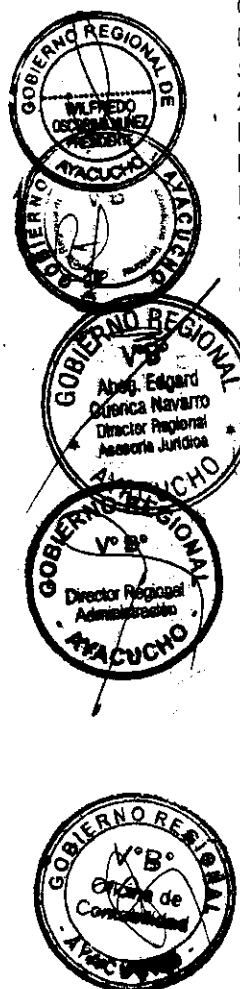
Que, el 13 de abril del 2011 se publicó en el Diario Oficial El Peruano, la Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01, que aprueba la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público", la misma que tiene por objetivo el regular la obligatoriedad de las entidades de efectuar las acciones necesarias para la revisión, análisis y depuración de la información contable dispuesta en la Ley N° 29608, de manera que "... se proceda a las actividades de Saneamiento Contable ...", a su vez con Resolución Directoral N° 011-2011-EF/51.01 se aprobó el Manual de Procedimiento para las Acciones de Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales, que disponen las políticas y procedimientos contables para el proceso de saneamiento contable.

Que, conforme se señala en La Resolución Ejecutiva Regional N° 1004-2014-GRA/PRES referente a aprobación de la culminación de las acciones de Saneamiento Contable - Sede Central, Resolución Directoral Regional N° 1489-2014-GRA/GG-GRDE-DRAA-OADM-CSC-DIR de la Dirección Regional de Agricultura, Resolución Directoral N° 5276 de la Unidad de Gestión Educativa Local Huamanga, Resolución Directoral N° 500-2014-GRA/GG-GRDS/DIRESA-HR"MAMLL"A-DE del Hospital Huamanga, Resolución Directoral N° 276-2014-GRA-DIRESA-UERSAN-DE de la Red de Salud Ayacucho Norte, Resolución Directoral N° 436-2014-GRA/DIRESA-UE-404-SS de Salud Sara Sara, Resolución Directoral Regional N° 562-2014-GRA/GG-GRI-DRTC de la Dirección Regional de Transportes, Resolución Directoral N° 3046-2014 de la Unidad de Gestión Educativa Local Lucanas - Puquio, Resolución Directoral Regional Sectorial N° 03518-2014-GRA/PRES-GG-GRDS-DREA-DR de la Dirección Regional de Educación Ayacucho, Resolución Directoral UGELF N° 1208 de la Unidad de Gestión Educativa Local Fajardo, Resolución Directoral N° 1426-2014 de la Unidad de Gestión Educativa Local Vilcashuamán, Resolución Directoral N° 399-2014-GRA/GG-GRDS-DRSA-RSCA-DIR de la Unidad Ejecutora Salud Centro, y otros; sobre culminación de las acciones de Saneamiento Contable; y Otros; las Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego 444 Región Ayacucho informan la culminación de las acciones de Saneamiento Contable, en cumplimiento al artículo 5° de la Resolución Directoral N° 012-2014-EF/51.01 que dispone, que el titular de cada Entidad Gubernamental del estado emitirá un Resolución indicando que el comité de saneamiento ha concluido con el proceso de saneamiento contable, en anexo resumirá los registros realizados por periodos, lo registrara en el aplicativo y remitirá a la Dirección General de Contabilidad Pública;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y modificado por las leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, ley N° 30114-Ley de Presupuesto para el sector Publico 2014, Ley N° 29608-Ley que aprueba la Cuenta general de la república del ejercicio fiscal 2009, Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01, Directiva N° 003-2011-EF/9301, Resolución Directoral N° 011-2011-EF/51.01 y Resolución Directoral N° 012-2014-EF/51.01

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-APROBAR la culminación de las acciones de Saneamiento Contable del Pliego 444 Gobierno Regional de Ayacucho, de acuerdo a la Directiva N°

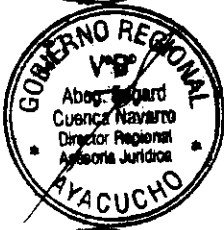


003-2011-EF/93.01 y en cumplimiento del artículo 5° de la Resolución Directoral N° 012-2014-EF/51.01 dispuesta por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, por todo lo vertido en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.-DISPONER, que la presente resolución sustenta las acciones de saneamiento contable realizado por las Unidades Ejecutoras 0770 Sede Central, 0771 Región Ayacucho Agricultura, 0772 Región Ayacucho Transportes, 0773 Región Ayacucho Educación y 1045 Salud Centro Ayacucho, durante los ejercicios fiscales del 2012, 2013 y 2014 respectivamente.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del ministerio de Economía y Finanzas en cumplimiento a la normativa vigente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La Misma que Constituye la Transcripción Oficial
Expedida por mi Despacho.

Atentamente,



Abog. Pedro Vidal Pizarro Acosta
SECRETARIO GENERAL